No. GS-2025- 025224 -DEURA

Ciudad y Fecha: Apartado – Antioquia – 04 de febrero de 2025

Coronel, WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO
Comandante Departamento de Policía Urabá
Apartado – Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° 42-7-10036-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**12/01/2025**	**Hasta**	**12/02/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo comunicación oficial No. GS-2024-066861-DEURA del 19 de noviembre, el señor (a) Coronel, WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO, obrando en calidad de comandante Departamento de Policía Urabá, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Patrullero ALDAIR CAMILO IMBACHI ZUÑIGA responsable mantenimiento vehicular.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

  Informe 01 del periodo comprendido 12-12-2024 al 12/01/2025 comunicado oficial GS-2025-025084-DEURA

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	42-7-10036-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS Y MOTOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES”.
Contratista	**Centro De Diagnóstico Automotor Urabá Grande S.A.S**
Representante legal	Maria Doralba Cano Agudelo

Valor inicial del contrato u orden de compra	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor estimado, para el presente contrato asciende a la suma asciende a la suma de cuarenta millones setecientos siete mil novecientos treinta y dos pesos ($40.707.932,00) moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de ley. Distribuidos de la siguiente manera así: Vigencia 2024: por valor de diecinueve millones doscientos siete mil novecientos treinta y dos pesos ($19.207.932) moneda legal colombiana, IVA incluido, Impuestos de ley Vigencia 2025: por valor de $21.500.000,00 veintiún millones quinientos mil pesos moneda legal colombiana, IVA incluido, Impuestos de ley
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$40.707.932,00
Plazo de ejecución inicial	30/04/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

* se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa para la prestación de servicios de técnico mecánicas, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Pago de Aportes Parafiscales	si	83236093

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>CUMPLIO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>proponente debe prestar el servicio de revisión técnico-mecánica a precio unitario, de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.

<table><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>1</td><td>Revisión técnico-mecánica motocicleta</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>Revisión técnico-mecánica cuatrimoto</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>Revisión técnico-mecánica carro liviano</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>Revisión técnico-mecánica carro pesado</td><td>1</td></tr></table></td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El proponente deberá entregar las certificaciones de revisión técnico mecánicas y llevar un control de estas e histórico de rechazo y aprobadas para verificar las condiciones mecánicas del vehículo y así tener soporte para sugerir el mantenimiento o reparación de los mismos.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El taller de mecánica o centro de diagnóstico automotor deberá llevar un registro computarizado de los resultados de las revisiones técnico-mecánicas y de gases de cada vehículo, incluso de los que no la aprueben.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El centro de diagnóstico automotor, debe estar legalmente constituido, que posea las condiciones mínimas que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias, el cual debe estar ubicado en la zona de Urabá, en uno de los siguientes municipios y/o Corregimiento del Departamento de Antioquia: Chigorodó, Carepa, Apartadó o el Reposo. Esta condición se constatará en la dirección asentada en el Certificado de Existencia y Representación Legal para persona jurídica y Registro Mercantil para persona natural.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Vehículos rechazados: Si el vehículo es reprobado, de acuerdo con los criterios señalados para el efecto, el centro de diagnóstico automotor deberá entregar copia del formato uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases. Con el fin de subsanar los aspectos defectuosos. Una vez corregido; los automotores serán presentados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha que fue reprobada para ser certificado o expedir la correspondiente constancia, este procedimiento no tendrá costo adicional.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Certificado: Una vez el vehículo haya superado la revisión técnico-mecánica y emisión de gases, el centro de diagnóstico automotor, expedirá el correspondiente certificado, para los automotores.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Revisión técnico-mecánica para vehículos livianos y pesados, el cual debe incluir:

•El adecuado estado de la carrocería.
•Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
•El buen funcionamiento del sistema mecánico.
•Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.

•Eficiencia del sistema de combustión interno.
•Elementos de seguridad.
•Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
•Las llantas del vehículo.
Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Revisión técnico-mecánica para motocicletas y, cuatrimotos el cual debe incluir:</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

	El oferente se compromete a dar aplicación a las disposiciones señaladas en el decreto 1072 del 2015, en cumplimiento a las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).		
10	El oferente debe certificar que las instalaciones cuentan con un sistema de vigilancia que garantice la seguridad de las motocicletas y vehículos de acuerdo con la necesidad y la orientación del servicio.	SI	
11	El contratista deberá prestar el servicio de Tecno Mecánica del parque automotor de forma INMEDIATA, PRECISA Y EFICAZ por lo menos durante ocho (8) horas del día, incluyendo el sábado mínimo hasta el mediodía.	SI	
12	El contratista realizará inventario del vehículo al ingresar al centro de Diagnóstico y visto bueno del Conductor y de la persona que tenga autorizada el contratista para tal función, además de las firmas de ambos.	SI	
13	El oferente debe contar con un Centro de Diagnóstico Automotor en el área del Departamento de Urabá para la revisión técnico-mecánica.	SI	
14	IDONEIDAD PROFESIONAL: Todo el personal que designe el posible contratista para la prestación del servicio debe estar debidamente capacitado y certificado. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista cumplió a cabalidad lo estipulado en el contrato.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato.

En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía

Urabá, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales al correo electrónico que indique el supervisor del contrato; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 de 06/02/2018 y normas complementarias, para su respetiva revisión y posterior publicación en la plataforma del SECOPII.

- Factura Original
- Pago de Aportes Parafiscales
- Constancia de recibido a satisfacción

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos.

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago.El pago previsto se realizará en la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTR
BANCO: BANCOLOMBIA S.A
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 54998316025
OFICINA: Gerente Estrategia Canal Telefónico

O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista**.**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	40.707.932,00	
Valor total de las entregas	$ 19.207.932,00	47%
Valor total facturado	$ 8.294.470,00	20%
Valor facturado pendiente de pago	$ 8.294.470,00	20%
Valor pagado	$ 19.207.932,00	47%
Valor pendiente de entrega	$ 13.205.530,00	32%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
01	$ 19.207.932,00	13/12/2024	$ 19.207.932,00	APFE51093 APFE51364 APFE51492 APFE51493 APFE51494 APFE51495 APFE51496 APFE51497 APFE51498 APFE51499 APFE51560 APFE51996 APFE51997 APFE51998 APFE51999 APFE52000 APFE52001 APFE52002 APFE52003 APFE52004 APFE52005 APFE52026 APFE52027 APFE52037 APFE52038 APFE52039 APFE52040 APFE52042 APFE52044 APFE52045 APFE52046 APFE52047 APFE52048 APFE52049 APFE52052 APFE52053 APFE52054 APFE52055 APFE52056 APFE52061 APFE52062 APFE52064	$ 19.207.932,00	**$1.347.757,00**	**36305225**

				APFE52065 APFE52066 APFE52067 APFE52068 APFE52081 APFE52082 APFE52083 APFE52085 APFE52086 APFE52087 APFE52088 APFE52096 APFE52099 APFE52149 APFE52150 APFE52151 APFE52153 APFE52154 APFE52155 APFE52156 APFE52157 APFE52158 APFE52159 APFE52160 APFE52161 APFE52169 APFE52170 APFE52171 APFE52172 APFE52173 APFE52174 APFE52175 APFE52176 APFE52177 APFE52178 APFE52179 APFE52226 APFE52242 APFE52233 APFE52768			
02	$ 8.294.470,00	14/02/2025	$ 8.294.470,00	APFE53290 APFE53291 APFE53293 APFE53294 APFE53295 APFE53296 APFE53297 APFE53298 APFE53299 APFE53300 APFE53301 APFE53859 APFE53860 APFE53945 APFE53946 APFE54034 APFE54116 APFE54200 APFE54202 APFE54205 APFE54307 APFE54325 APFE54341 APFE54377 APFE54384 APFE54443	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)
No aplica

4. RECOMENDACIONES

El servicio se viene realizando de forma adecuada a lo estipulado en la minuta de contrato.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	El **SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

PT. ALDAIR CAMILO IMBACHI ZUÑIGA
Responsable Mantenimiento Vehicular.
Supervisor del contrato No. 42-7-10036-24
aldair.imbachi3690@correo.policia.gov.co
3506387693